

**SEGUNDA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS  
OFICIALES DE TÍTULO SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO,  
ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN,  
ITINERARIO DE TEATRO MUSICAL**

**2ª CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2017**

El Centro Superior de Arte Dramático *SCAENA* convoca la prueba específica de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Título Superior de Arte Dramático correspondiente al itinerario de Teatro Musical para cubrir 36 plazas vacantes de nuevo ingreso en el primer curso, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**1. Requisitos**

Para presentar la solicitud será necesario cumplir - o estar en condiciones de hacerlo antes del inicio del **curso académico 2017/18** - alguno de los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del título de bachiller, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) Haber cumplido diecinueve años de edad y superado la prueba de madurez regulada en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

**2. Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en esta prueba deberán rellenar el impreso de inscripción que será facilitado por la Secretaría del centro, al cual deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años o del certificado de superación de la prueba para mayores de diecinueve años sin requisitos académicos.
- Aquel aspirante que, en el período de inscripción, no poseyere el título de Bachillerato, pero se encontrare en disposición de obtenerlo en el curso académico en el que se realice la prueba específica de acceso, deberá aportar un certificado de estar matriculado en el segundo curso de Bachillerato durante ese año académico, emitido por el Secretario del centro donde curse Bachillerato.
  - Aquel aspirante que, en el período de inscripción, no poseyere certificación de la superación de la prueba de madurez para mayores de diecinueve años, podrá inscribirse en la prueba de acceso específica siempre que acredite cumplir o haber cumplido los diecinueve años en el año de realización de la prueba.
- c) Declaración jurada de no haber presentado en el mismo año en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid más de dos solicitudes de inscripción para la realización de la prueba específica en el mismo itinerario, incluyendo la solicitud de inscripción que acompañe a la declaración jurada.
- Aquel candidato que tuviere alguna discapacidad que le impidiera realizar la prueba con los medios ordinarios manifestará esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntará a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

**El plazo de presentación de solicitudes termina el día 30 de AGOSTO de 2017.**

Las solicitudes remitidas fuera de plazo o incompletas serán excluidas. Asimismo, la comprobación, tras el examen de la documentación presentada, de la carencia de alguno de los requisitos establecidos en las bases o del falseamiento de datos en la solicitud, supondrá la anulación de las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que se derivaren de la falsedad en la solicitud inicial.

Los datos personales se tratarán informáticamente o se archivarán de forma manual estructurada. De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos en la Ley y, en particular, los de oposición, acceso, rectificación y cancelación de los citados datos.

### **3. Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Secretaría del centro hará públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Estas listas estarán disponibles para su consulta en el tablón de anuncios del centro. También se enviarán personalmente a cada aspirante por correo electrónico.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para poder subsanar los posibles defectos, errores u omisiones que pudieren contener las listas provisionales o las causas que hubieren motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra la lista definitiva los candidatos excluidos podrán presentar en la Secretaría del centro, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva, una reclamación dirigida al Director General de Universidades e Investigación, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **4. Desarrollo de la prueba de acceso**

El proceso selectivo constará de dos ejercicios eliminatorios. Una vez superados, la calificación final de la prueba de acceso específica se obtendrá a partir de la media ponderada de las calificaciones obtenidas entre ambos, en la cual valdrá un 30% el primero y un 70% el segundo.

#### **PRIMER EJERCICIO**

Constará de dos partes y se puntuará en su globalidad entre 0 y 10 puntos. Será precisa para su superación una calificación igual o superior a 5 puntos y el porcentaje de calificación será el 70% para la parte A y el 30% para la parte B. Será requisito imprescindible obtener al menos un 4 en cada una de las dos partes.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo cual será necesario haberlo superado para poder realizar el segundo ejercicio de la prueba de acceso específica.

#### **Parte A**

Consistirá en el análisis escrito de una escena de una obra dramática significativa de un autor español del repertorio del Siglo de Oro.

El aspirante deberá elegir una de las dos escenas propuestas por el tribunal, elegidas entre las siguientes obras:

*El desdén, con el desdén* (Agustín Moreto).  
*El alcalde de Zalamea* (Calderón de la Barca).  
*La dama duende* (Calderón de la Barca).  
*La vida es sueño* (Calderón de la Barca).  
*Entre bobos anda el juego* (Francisco de Rojas Zorrilla).  
*El curioso impertinente* (Guillén de Castro).  
*La verdad sospechosa* (Ruiz de Alarcón).  
*El perro del hortelano* (Lope de Vega).  
*El caballero de Olmedo* (Lope de Vega).  
*Fuente Ovejuna* (Lope de Vega).  
*Peribáñez y el comendador de Ocaña* (Lope de Vega).  
*La dama boba* (Lope de Vega).  
*La moza de cántaro* (Lope de Vega).  
*La gran sultana* (Miguel de Cervantes).  
*Viaje del Parnaso* (Miguel de Cervantes).  
*El burlador de Sevilla* (Tirso de Molina).  
*El vergonzoso en palacio* (Tirso de Molina).  
*Don Gil de las calzas verdes* (Tirso de Molina).

La realización del ejercicio no excederá las dos horas y se ajustará a los siguientes apartados:

- Análisis literario y teatral de la escena.
- Reflexión personal sobre el autor y la obra propuesta.

## **Parte B**

Consistirá en el análisis y comentario de un material visual presentado por el tribunal referente a una representación teatral.

La realización del ejercicio no excederá de una hora.

## **SEGUNDO EJERCICIO**

Constará de tres partes con una duración máxima de 4 horas y se calificará de 0 a 10 puntos, a partir de la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las tres partes. Será precisa para su superación una calificación igual o superior a 5 puntos.

### **Parte A – APTITUDES CORPORALES**

Constará de dos ejercicios:

#### **Ejercicio 1.º**

Consistirá en un ejercicio colectivo de movimiento en que se valorarán las aptitudes físicas y corporales del candidato en sus aspectos psicomotrices: disponibilidad corporal, capacidad de coordinación y disociación, sentido rítmico y espacial, así como su sentido plástico. El tiempo máximo de este ejercicio será de una hora.

## **Ejercicio 2.º**

El aspirante mostrará una coreografía individual de danza de tema y estilo de libre elección (clásico, contemporáneo, jazz, baile español, etc.). La duración máxima de este ejercicio será de 4 minutos.

### **Parte B – APTITUDES INTERPRETATIVAS**

El aspirante presentará al tribunal:

- Un monólogo dramático de un máximo de 5 minutos de duración.
- Un monólogo cómico de un máximo de 5 minutos de duración.
  - Para ambos monólogos los textos tendrán que ser elegidos entre los siguientes autores: Shakespeare, Tennessee Williams, Strindberg, Chéjov, Ibsen, Molière, Koltés, Lorca, Calderón, Lope de Vega, Tirso de Molina, Ionesco, Pinter, Valle Inclán, Brecht, Goldoni y Schiller.
- Una dramatización de un texto narrativo de autor reconocido, con una propuesta escénica que incluya recursos expresivos propios del lenguaje corporal. Duración máxima de 3 minutos.

El tribunal valorará a partir de los trabajos presentados por el aspirante los siguientes aspectos: organicidad, receptividad, ductilidad expresiva y emocional, imaginación, creatividad y capacidad de comunicación.

A tal efecto, los miembros del tribunal podrán sugerir variaciones sobre los trabajos presentados y proponer nuevas pautas para la realización de éstos, así como interrumpirlos o dados por finalizados cuando lo estime conveniente.

El tiempo máximo de la realización de esta parte dependerá del desarrollo de los trabajos presentados y de la posible interacción del tribunal con el aspirante.

El tribunal podrá plantear las cuestiones que consideren pertinentes para la mejor evaluación del aspirante.

### **Parte C – APTITUDES DE LA VOZ**

Constará de dos ejercicios:

#### **Ejercicio 1.º**

Consistirá en una serie de ejercicios de ritmo y entonación. Se realizará de manera colectiva.

Se valorará la capacidad para seguir las secuencias rítmicas así como la memoria musical y exactitud en la afinación.

## Ejercicio 2.º

Consistirá en una prueba específica de canto en que se valorarán las aptitudes vocales, musicales e interpretativas del candidato.

El aspirante deberá interpretar de memoria tres canciones: dos escogidas del repertorio del teatro musical anglosajón o europeo y otra escogida del repertorio del teatro musical español. A esto tendrá que añadir un contenido coreográfico o de movimiento ubicado dentro de las canciones elegidas.

Para esta prueba el candidato deberá acudir acompañado de su propio pianista acompañante o, en su defecto, de un playback musical de las canciones que vaya a interpretar.

Todas las canciones tendrán que ser interpretadas en la lengua original en que fueron compuestas.

El tribunal realizará cuantas propuestas de ejercicios considere oportunas para una mejor evaluación del aspirante. Asimismo podrá interrumpir o dar por finalizado cualquiera de los ejercicios cuando lo considere conveniente.

El tribunal podrá plantear las cuestiones que consideren pertinentes para la mejor evaluación del aspirante.

## 5. Calendario de la prueba de acceso

La prueba **se celebrará durante los días 05 y 07 de SEPTIEMBRE del 2017 en las dependencias del centro**, de acuerdo con el siguiente calendario:

- ✓ El primer ejercicio se realizará el día **05 de SEPTIEMBRE** para todos los candidatos:
  - a las 10,00 h se iniciará la parte A y
  - a las 12,30 h comenzará la parte B.
  - Los aspirantes deberán acudir al centro a las 9,45 h provistos de bolígrafo y, en el momento de realizar la prueba, deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE o pasaporte.
  
- ✓ El segundo ejercicio se llevará a cabo el día **07 de SEPTIEMBRE** a partir de las **10,00 h** para todos aquellos candidatos que hubieren superado el primer ejercicio.

## **6. Órgano de selección**

La selección de candidatos se efectuará por un tribunal integrado por tres profesores del centro designados por la dirección. Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

La relación de los miembros del tribunal se hará pública con una semana de antelación al inicio de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

## **7. Publicación de resultados**

**Antes de las 22 h de los días 06 Y 08 DE SEPTIEMBRE** se publicarán en el tablón de anuncios las actas de calificación de los candidatos que superan el primer y segundo ejercicio respectivamente.

Aquellos aspirantes que no superen el primer ejercicio no podrán concurrir el día 08 de septiembre a la realización del segundo ejercicio.

## **8. Reclamación**

Quien estuviere en desacuerdo con la calificación de alguno de los ejercicios o con la calificación final obtenida en la prueba, dispondrá de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta de calificación, para solicitar, mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal, una revisión de aquélla, especificando claramente los motivos de su reclamación. Aquél se presentará en la Secretaría del centro.

El tribunal resolverá la reclamación presentada en los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamación y comunicará su resolución al interesado de modo que quede constancia de su recepción.

En caso de disconformidad con la decisión adoptada, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el interesado podrá solicitar por escrito a la dirección del centro que eleve la reclamación al Director General de Universidades e Investigación.

## **9. Adjudicación de plazas**

La admisión de alumnos quedará supeditada a la superación de la prueba específica de acceso. Si la demanda de plazas fuere superior a la disponibilidad de puestos, en la adjudicación tendrán prioridad los solicitantes que hayan superado las pruebas por esa especialidad en dicho centro. En caso de que queden plazas disponibles, estas podrán adjudicarse a otros solicitantes que hayan superado la prueba específica de acceso en un centro distinto por la misma especialidad.

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba, en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que hubiere obtenido mayor nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso. Si, aun así, persistiere el empate, tendrá preferencia el aspirante que acredite mejor calificación en el requisito académico alegado para el acceso: nota media de Bachillerato, calificación de la prueba de acceso para mayores de veinticinco años o calificación de la prueba de madurez para mayores de diecinueve años. A estos efectos, la calificación de "Apto" computará como una nota numérica de 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 3 por 100 de las plazas vacantes de nuevo ingreso para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, que cumplieren los requisitos académicos correspondientes y superaren la prueba de acceso.

#### **10. Periodo de matriculación**

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de candidatos seleccionados, en todo caso, antes de la fecha de comienzo de la actividad lectiva, éstos deberán suscribir el correspondiente documento de matriculación, el cual será facilitado por la Secretaría del centro.